

SP/1187

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 FEB. 2026

VISTO: lo dispuesto por la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/2843, de 25 de setiembre de 2024 y su modificativa la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/2878, de 30 de octubre de 2024;

RESULTANDO: que por las mencionadas Resoluciones se dispuso el pase en comisión del funcionario del Ministerio de Defensa Nacional señor Julio Arambillete, a los efectos de desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

CONSIDERANDO: I) que han cesado las razones que motivaron dicho pase en comisión;

II) que corresponde en consecuencia dejar sin efecto el mencionado pase en comisión;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 29 del Decreto Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974 y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 260/020, de 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el cese del pase en comisión del funcionario del Ministerio de Defensa Nacional señor Julio Arambillete, en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a partir del 1 de marzo de 2026.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República